

DECRETO ALCALDICIO N°

1197

Casablanca,

10 ARR 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con un diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres y Taller de Música dirigidos a niños entre 6 y 13 años de la comuna en Dirección del Centro Cultural.
- 2.- La solicitud de la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JORGE ALEJANDRO ROSAS SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 14.614.321-0 para realizar el diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres y taller de Música dirigido a niños entre 6 y 13 años de la comuna, por la suma de \$ 18.000.- impuesto incluido por el día 10 de abril del presente y la suma de \$ 72.00.- impuesto incluido por los días 14, 21 y 28 de abril del año en curso.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Programa Culturales" presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Alcaldía  
Jurídico  
VFV/JSC



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JORGE ALEJANDRO ROSAS SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 14.614.321-0, domiciliada en La Concepción N° 460, Miraflores, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios en el diseño metodológico de contenido, reuniones de coordinación y adelanto de cierre de talleres, y un taller de música dirigido a niños entre 6 y 13 años de edad, de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 18.000.- impuesto incluido por el día 10 de abril del año en curso, y la suma de \$ 72.000 impuesto incluido, por la prestación por los días 14, 21 y 28 de abril del año en curso, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 10, 14, 21 y 28 de abril del año en curso, en los horarios que haya convenido con la Dirección del Centro Cultural

CUARTO: El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

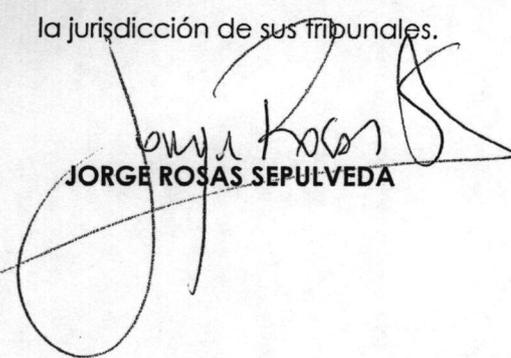
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

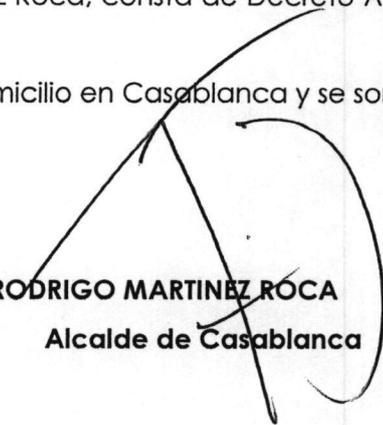
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
JORGE ROSAS SEPULVEDA



  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

